

RESOLUCIÓN No. 036
(06 de marzo de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-010-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS
FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 1879 del 01 de diciembre de 2025, se encargan las funciones de la Dirección de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la Ordenación del Gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en la cual se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 026 del 06 de enero de 2026 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 3326 del veintitrés de enero de 2026 por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$38.652.000) incluido IVA** incluidas las erogaciones que aplique, la cual cuenta con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
ELEMENTOS DE PROTECCION ADMINISTRATIVO	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 850.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION ADMINISTRATIVO	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 324.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 1.600.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	\$ 648.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	\$ 1.200.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 4.400.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 2.500.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMEDORES	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 2.500.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMEDORES	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	\$ 12.000.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMEDORES	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	\$ 1.500.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLDADOS	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 3.630.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLDADOS	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	\$ 5.000.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLDADOS	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	\$ 2.500.000,00
			\$38.652.000

Que se elaboró estudio previo el día 25 de febrero de 2026 y se dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía No. MC 012-010-2026 con objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO el día 25 de febrero de 2026.

Que, mediante cierre de fecha 02 de marzo de 2026, se recibieron 4 ofertas por parte de los oferentes **HNOVA INGENIERIA SAS, ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U, INPAKTA BTL S.A.S, FERREPLASTICOS CALI S.A.S.** sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 012-010-2026 AGENCIA LOGISTICA FUERZA M.	FERREPLASTICOS	Oferta en evaluación	2/03/2026 1:53 PM	1.664.300 COP
Oferta Inpakta - MC 012-010-2026	INPAKTA	Oferta en evaluación	2/03/2026 12:06 PM	1.554.176 COP
MC 012-010-2026	arte y diseño interior e.u	Oferta en evaluación	2/03/2026 8:20 AM	1.180.250 COP
MC 012-010-2026 HNOVA	HNOVA	Oferta en evaluación	27/02/2026 4:24 PM	1.573.900 COP

Que el día 04 de marzo de 2026 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, de acuerdo con el orden de elegibilidad, por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares llevará a cabo lo establecido en el Numeral 1.12 "Criterios de desempate"

Que en la evaluación económica se concluyó que el oferente **ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U.**, **CUMPLE** con los precios establecidos en la invitación pública No. MC 012-010-2026 después de haber presentado la su justificación de precios artificialmente bajos, solicitada por el comité económico evaluador y de ser aprobada por dicho comité, quedando Habilitado para continuar en el proceso con los precios establecidos en la invitación publica sin sobrepasar los precios promedio así:

EVALUACION ECONOMICA:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
TÍTULO		CÓDIGO: CT-FO-23		VERSIÓN No. 02		Página 1 de 1
EVALUACIÓN ECONÓMICA		FECHA	23	7	2025	
No. PROCESO:	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 012-010-2026					
OBJETO:	"SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO."					
FECHA EVALUACIÓN:	3 de marzo de 2026					
PRESUPUESTO	\$ 38.652.000,00					
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE / NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E. U.	\$ 1.160.250,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	INPAKTA BTL SAS	\$ 1.554.176,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2
3	HNOVA INGENIERIA SAS	\$ 1.573.500,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	3
4	FERREPLASTICOS CALI S.A.S.	\$ 1.664.300,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	4
Precios Artificialmente Bajos		DE ACUERDO A LA GUIA DE PRECIOS BAJOS DE CCE				
Valor de Referencia		N/A				
Valor de Diferencia		N/A				
valor mínimo aceptable		N/A				
NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS						
CONCLUSIÓN						
En el marco del proceso de selección MC-012-010-2026, cuyo presupuesto oficial es \$38.652.000 (IVA incluido), se identificó inicialmente que la propuesta del oferente ARTE Y DISEÑO INTERIOR E. U. presentaba un precio presuntamente bajo. En consecuencia, el 02/03/2026 a las 03:34 PM, este comité evaluador solicita la respectiva aclaración por precios artificialmente bajos. El mismo día 02/03/2026, a las 6:12 PM, la empresa presenta una justificación basada en su capacidad financiera, volumen de compras y eficiencia operativa. Tras analizar dicha información, este comité considera que la oferta es sustentable y procede a habilitar a ARTE Y DISEÑO INTERIOR E. U.						
INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO						
 Nombre: Luisa Fernanda Fernandez Integrante Comité Financiero Económico						

(Texto extraído del original de la evaluación económica de 03 de marzo de 2026)

EVALUACION JURIDICA:

OFERTAS PRESENTADAS:

1. **HNOVA INGENIERIA SAS** Representante legal CARLOS ALBERTO SUAREZ CERVERA C.C 94.043.079.
2. **ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U** Representante legal ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL C.C 38.464.136.
3. **INPAKTA BTL S.A.S** Representante legal MARIA MERCEDES VARELA CESPEDES C.C 29.120.935.
4. **FERREPLASTICOS CALI S.A.S.** Representante legal JESUS ERALDO ROJAS LEGARDA C.C 16.799.553.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

REQUISITOS	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U
Carta de Presentación	CUMPLE
Registro Único Tributario	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE
Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	No Aplica
Persona natural	No Aplica
Propuestas conjuntas	No Aplica
Certificado Aportes Parafiscales	CUMPLE

REQUISITOS	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U
Declaración no incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	CUMPLE
Registro de deudores alimentarios morosos -REDAM	CUMPLE
Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB)	CUMPLE
Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE, verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE, verificado por la entidad
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional	CUMPLE, verificado por la entidad
Consulta de multas código de policía - SRNMC	CUMPLE, verificado por la entidad
Encuesta anticorrupción	CUMPLE
Pacto de confidencialidad	CUMPLE
Certificación bancaria	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva para evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la Invitación Pública, una vez analizados y verificados todos los documentos allegados por los diferentes oferentes, se presenta el resultado final de **HABILITACIÓN JURIDICA** así:

OBSERVACIONES:

PROPONENTE **ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U** NIT 900.082.730-4 Representada legal ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL C.C 38.464.136. **CUMPLE** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la invitación pública MC 012-010-2026, se encuentra **HABILITADO**. Con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica de 04 de marzo de 2026)

EVALUACION TECNICA:

OFERTAS PRESENTADAS:

1. FERREPLASTICOS
2. INPAKTA
3. ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U
4. HNOVA

Se relaciona revisión de los requisitos técnicos habilitantes del oferente que presento propuesta de menor valor para el proceso MC-012-010-2026.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – ARTE Y DISEÑO INTERIOR

ITEM	OFERENTE	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL
5.3.1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
5.3.2	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	CUMPLE
5.3.3	CERTIFICACIÓN SG-SST	CUMPLE
5.3.4	FICHAS TECNICAS DEL FABRICANTE	CUMPLE
5.3.5	CERTIFICACION DE GARANTIA TECNIA	CUMPLE
5.3.6	COMPROMISO DE CAPACITACION	CUMPLE
5.4	CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE

OBSERVACIONES

La oferta de menor valor presentada por **ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL** NIT 900.082.730-4 Representada legalmente por Aracely Rodríguez Carvajal C.C 38.464.136, **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica de 04 de marzo de 2026)

Que durante el termino de traslado de la evaluación se otorgó un plazo de UN DIA HABIL para presentar sus observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, durante ese periodo no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que luego de realizar las evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública No. MC 012-010-2026, además teniendo en cuenta que el oferente **ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U** presento su oferta en la forma y como se solicitó en la invitación pública, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y económica y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, siendo el único oferente habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico Encargado, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-010-2026 con el objeto de "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO" al oferente *ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U* identificado con NIT No. 900.082.730-4 representada legalmente por la señora ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía No. 38.464.136, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$38.652.000) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato y/o hasta agotar presupuesto.

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013 y demás normar concordantes.

e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

f) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de las facturas, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SISTEMA ELECTRONICO SIIF NACION.

Nota 9. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a la señora ARACELY RODRIGUEZ CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía No. 38.464.136 expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de la empresa **ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U** identificada con NIT No. 900.082.730-4, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del PD. JUAN DAVID PLAZA DORADO de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacifico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

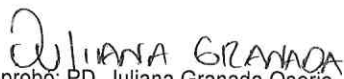
Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA

Militar en comisión, encargado de las funciones de la Dirección de la Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Nº Documento de Identificación: 1.112.621.298 expedida en la Unión (Valle del Cauca)



Elaboró: Maria Victoria Campos Espitia
Técnico Grupo contratos ALRPA



Aprobó: PD. Juliana Granada Osorio
Profesional Grupo Contratos